

## EL RECUADRO

Ahora, cuando los indicadores adelantados avanzan una mejora de los datos macroeconómicos para 2014. En este momento en que parece que las empresas, tras la devastación de los últimos años, empiezan a atisbar alguna luz, viene el Gobierno y de forma urgente y precipitada encarece los costes laborales de las empresas incrementando el número de conceptos cotizables a la Seguridad Social, mediante la publicación del Real Decreto-Ley 16/2013, de medidas urgentes para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores, justo lo contrario de lo que reiteradamente se nos ha recomendado que teníamos que hacer.

Es entonces, en esta situación, cuando colmado el vaso de los despropósitos, hacemos un breve memorial de agravios. Y es que también nosotros, las organizaciones empresariales, como el replicante de Blade Runner, hemos visto en esta legislatura a este Gobierno hacer cosas que nadie creería: la devaluación, por primera vez en la etapa democrática, del modelo de diálogo y concertación social; la supresión del derecho de las empresas a la aplicación de las bonificaciones por contratación, mantenimiento de empleo o fomento del autoempleo, en las cuotas de la Seguridad Social; la elevación en un 40% de los costes del despido en las pequeñas y medianas empresas de menos de 25 trabajadores al suprimir el pago directo que venía haciendo el FOGASA (8 días) en los despidos por causas objetivas (económicas, técnicas, productivas y organizativas); la subida de las bases de cotización aplicables a los trabajadores autónomos que tengan contratados más de 50 trabajadores y a los autónomos societarios (socios de sociedades mercantiles y miembros de órganos de administración) que se encuentren cotizando al sistema de la Seguridad Social por la base mínima; la utilización indebida con fines distintos de los previstos normativamente de los fondos y excedentes de origen empresarial, como los provenientes del Fondo de Formación y Rehabilitación de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, así como los excedentes del FOGASA, y las aportaciones empresariales derivadas de la cuota de formación profesional, siendo como son aportaciones que realizan principalmente los empresarios (0,6%) y los trabajadores (0,1%) y no subvenciones de formación como interesada y erróneamente se ha hecho creer a la opinión pública; así como también, la subida, un año más, otro 5%, de las bases máximas de cotización.

España se ha convertido, por detrás de Francia e Italia, en el país con mayor fiscalidad empresarial de la Unión Europea. El 58,6% de los beneficios que generan las empresas (frente al 41% en la UE), acaban en las arcas de la Hacienda Pública, ya sea por impuestos indirectos, por cotizaciones sociales o por el Impuesto sobre Sociedades y, todo ello, cuando está demostrado que existe una relación directa entre cotizaciones sociales y fiscalidad, y competitividad y tasa de desempleo, relación que aumenta negativamente cuanto mayor es la carga fiscal que soportan las empresas y la tributación sobre el factor trabajo, en detrimento del empleo.

Es cierto que los ingresos de la Seguridad Social son cada día más exiguos, que nos encontramos frente a un déficit estructural que necesita ser paliado con ingentes recursos, ya que los gastos crecen y crecen de manera desmesurada, pero se da, sin embargo, la paradoja de que no se actúa de forma eficaz y real sobre los mismos, mejorando la gestión y adelgazando las Administraciones Públicas, sino que se opta por la vía de la asfixia de quienes crean la riqueza: los empresarios y los trabajadores.

La entrada en vigor del RDL 16/2013, de forma precipitada (el pasado 22 de diciembre), y sin consulta previa alguna a los interlocutores sociales, obviando la regla habitual de la preceptiva consulta de este tipo de normas, no sólo pone en riesgo la incipiente recuperación económica, sino que ocasionará un grave revés a la competitividad, y un freno a la contratación laboral, fomentando también la inseguridad jurídica y la conflictividad en la negociación colectiva, ya que los convenios de todos los sectores económicos y, desde luego, los del Metal, incluyen desde hace décadas pluses de transporte, primas de seguro de accidentes de trabajo, etc., por los que ahora se tendrá que cotizar. Con esta medida se incrementan los costes laborales, a no ser que el empresario asuma de forma graciada el incremento de gastos que suponen estas medidas, pues si no es así, y promueven, como es lógico, su eliminación, estarán disminuyendo las percepciones salariales de los trabajadores.

Hay que recordar que ya el RD-L 20/2012, incluyó en la base de cotización a las cantidades que se abonan en concepto de quebranto de moneda, y las indemnizaciones por desgaste de útiles o herramientas, y adquisición y mantenimiento de prendas de trabajo, cuando tales gastos sean efectivamente realizados por el trabajador y sean los normales de tales útiles o prendas. También se incluyó a los productos en especie concedidos voluntariamente por las empresas, así como las percepciones por matrimonio.

Todos estos agravios, como los recuerdos del replicante, también "se perderán en el tiempo como lágrimas en la lluvia", pero, mientras eso sucede, en este caso, las secuelas son ostensibles: el aumento de los costes laborales se traduce en más despidos. Es tiempo de rectificar.